



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JUNIO DE 2009	Suplemento 6967 D
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 25166

## ACUERDO

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Acuerdo suscrito con fecha 12 de julio de 1996 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5624 de fecha 31 de julio de ese mismo año, se crea la Coordinación Deportiva y de Espectáculos de Tabasco (CODETAB), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**SEGUNDO.** Que dentro de sus objetivos la (CODETAB) tenía la función de administrar y operar, eficientar y conservar los inmuebles destinados a las actividades recreativas, culturales y deportivas que el Ejecutivo le asignara; así como impulsar a través de eventos o espectáculos el desarrollo físico e intelectual de los tabasqueños, en coordinación con las dependencias y entidades que tuvieran relación con la materia; así mismo contaba con un Consejo Directivo y una Dirección General, como sus órganos de gobierno.

**TERCERO.** Que por Acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado, con fechas 5 de septiembre de 1998 y 21 de agosto de 2002 respectivamente; se reformaron diversos artículos del Acuerdo de Creación de la Coordinación Deportiva y de Espectáculos de Tabasco (CODETAB), en los cuales entre otras cosas, se cambiaba su sectorización, la que originalmente era la Secretaría de

Educación, para pasarla a la Secretaría de Fomento Económico y de manera posterior a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; dependencias con las que coordinaba sus actividades de conformidad con las políticas que en la materia se determinaban.

**CUARTO.** En el artículo cuarto transitorio del Decreto 048 por el que se aprobó el Presupuesto General de Egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 22 de diciembre del año 2001, se señaló su disolución, liquidación o extinción, por motivos del interés público, una vez verificado el procedimiento que señalaba el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, vigente en aquel entonces.

**QUINTO.** Derivado de lo anteriormente expuesto, se analizó su viabilidad financiera y las actividades que la (CODETAB) realizaba, determinándose que las acciones descritas en su objeto social, comparado al costo al que tenía que sujetarse era elevado, lo que producía un efecto de improductividad o de poca eficiencia, por lo que se ordenó mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6296 de fecha 08 de enero de 2003, se iniciara su liquidación a partir de la publicación de dicho Acuerdo, lo cual sería por un tiempo indefinido, que le permitiera solventar los compromisos contraídos y realizara los activos y pagara en su caso, los pasivos correspondientes.

**SEXTO.** Que para el debido cumplimiento del Acuerdo de liquidación, se nombró como liquidador el 9 de enero del año 2003, al C.P. José Besil Bardawil, con la finalidad de que realizara todas y cada una de las operaciones necesarias para alcanzar su objeto, como consecuencia, es el responsable de llevarla con éxito, sustituyendo con las funciones propias de liquidador, las funciones específicas del Director General.

**SÉPTIMO.** Que el liquidador mediante oficio recepcionado con fecha 21 de enero del presente año, formúla un informe ejecutivo en el que manifiesta el procedimiento por el que se ha desarrollado todo el proceso de liquidación y que ha concluido con éxito todas y cada una de las operaciones fiscales y legales que han tenido relación con la Coordinación Deportiva y de Espectáculos de Tabasco (CODETAB) y el estado actual de la misma; no obstante y con la finalidad de concluir con la baja definitiva del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), le requieren la emisión del Acuerdo de liquidación definitiva por parte del Poder Ejecutivo del Estado, ya que en el Acuerdo anterior se señalaba el inicio de su liquidación, para finalizar totalmente con dicho proceso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se da por concluido satisfactoriamente el periodo de liquidación de la Coordinación Deportiva y de Espectáculos de Tabasco, en virtud que, según informe ejecutivo de su liquidador, ha culminado con éxito todas y cada una de las operaciones fiscales y legales con las que tuvo relación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al liquidador realice los trámites necesarios para solicitar la baja definitiva de la Coordinación Deportiva y de Espectáculos de Tabasco.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

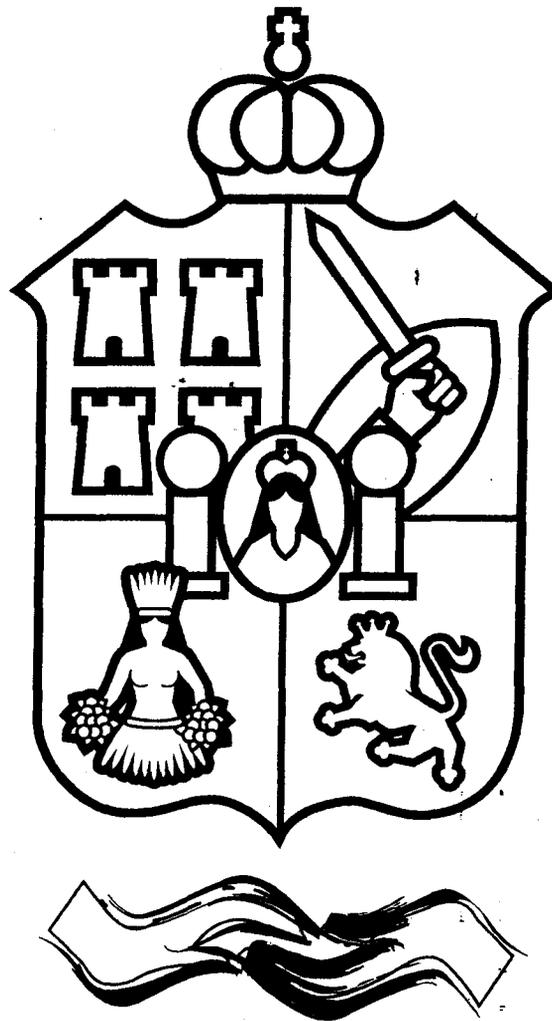
**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

**QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**